

DR 29 202

Buenas tardes. Después del primer boletín de noticias, aquí comienza Revista de Derecho. Como cada viernes, a esta misma hora, y hasta las nueve y media, tenéis ochenta minutos dedicados al análisis, al comentario y a la actualidad del mundo jurídico.

Estás en un tiempo de radio de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Este es un programa radiofónico que va dirigido muy especialmente a los alumnos de Derecho de la UNED y, por supuesto, a todas aquellas personas que estén interesadas por temas jurídicos. La próxima semana finalizan las emisiones de la UNED del curso 86-87 y, con ellas, la Revista de Derecho, y esta tarde es la última revista dedicada al tercer curso de carrera.

Hoy, viernes 22 de mayo, estos serán los contenidos que tendremos en Revista de Derecho. Comenzaremos nuestro programa dedicando los primeros minutos a la Asignatura de Hacienda Pública. El profesor Pablo de Diego dará unas orientaciones sobre las pruebas presenciales.

Seguirán las profesoras Silvia Delsaz y Blanca Lozano de Administrativo I, que harán una exposición crítica del sistema de expropiación forzosa establecido por la ley de 1954. Como ya sucedió en el curso pasado, los profesores de Penal II, José María Estampa Brown, y el de Derecho Internacional Público, José Puente Agido, se reunirán para tratar un tema común en sus disciplinas, en esta ocasión los delitos regulados por el Derecho Penal Internacional. Y finalizaremos la Revista de Derecho con una entrevista al profesor Jesús María Álvarez Carballo, de Civil II, que hablará sobre la fianza.

Vamos a pasar al primer espacio de hoy. El profesor Pablo de Diego, de Hacienda Pública, va a hacer un extenso comentario de los resultados de los pasados exámenes de febrero y las consecuencias que tendrán en las próximas pruebas presenciales, como la variación de la penalización de las respuestas. El tema de hoy va a versar un poco sobre todas las cuestiones que han quedado pendientes respecto a la orientación de las pruebas presenciales, no sólo de febrero, sino las próximas de junio y también de septiembre.

Quiero recordar que en el último guión radiofónico que se emitió se dieron ya algunas orientaciones o se cerraron algunas conclusiones respecto a las pruebas presenciales anteriores. Pero, naturalmente, los resultados se hicieron públicos algo después de la grabación del anterior guión y vamos a pasar a comentarlos. En principio, los resultados, y me refiero en concreto a la asignatura de Hacienda Pública, no han sido excesivamente satisfactorios.

El establecimiento de un test como filtro previo para el enjuiciamiento del alumno ha sido hasta cierto punto un acierto, por cuanto nos ha dado un nivel de conocimientos del alumno bastante aproximado sobre cuestiones básicas, pero por otro hemos visto que el sistema de calificación y el sistema de puntuación ha adolecido de algunos fallos. Efectivamente, en un primer

muestreo notamos que el nivel de siete puntos, es decir, de siete puntos positivos para pasar a leerse la segunda parte o parte teórica, era un poco alto, digámoslo así. Entonces, ya digo que en un primer muestreo luego se bajó a seis puntos positivos la calificación para poder pasar a leerse la parte teórica o más discursiva.

Pero, naturalmente, también hemos notado que el sistema de penalización de una respuesta equivocada, un punto negativo, podía ser hasta cierto punto injusto en aquellas respuestas que eran realmente de matiz. Al final comentaré algunas preguntas del ejercicio pasado que pueden servir de orientación incluso para septiembre y veremos con ejemplos lo que consideramos preguntas de matiz. Es decir, a todas luces parecía poco ajustado a la justicia el tema de que preguntas que estaban bien pero no tan bien como la respuesta más correcta pudieran penalizar o restar un punto de la calificación.

En función de todo esto y de por qué somos humanos y nos hemos dado cuenta de este error, la Cátedra ha decidido que el sistema de penalización respecto a preguntas falladas va a variar en las próximas convocatorias, contando ya a partir de la próxima, ya inminente cuando salga al aire este programa, va a variar en el sentido de que la penalización va a ser menor. Es decir, que en lugar de restar un punto va a restar solamente 0,5 puntos. Y ello, de todas formas, no va a ocurrir siempre.

¿Por qué? Porque si a posteriori y en función de las posibles cartas de las posibles informaciones de sus tutores, etcétera, alguna pregunta se ve que los matices son muy tenues, alguna pregunta de las que pongamos los matices son muy tenues entre la respuesta más correcta y la siguiente en corrección, es posible que ni siquiera penalice. De todas maneras, si les decimos que trataremos de evitar en la confección de los exámenes, trataremos de evitar el que ocurran estas cosas para no tener ese problema luego a la hora de calificar. Pero sepan ustedes que de alguna forma van a tener más posibilidades de, por llamarlo de alguna forma, de contestar.

Es decir, no tengan tanto miedo a contestar puesto que el resto de puntuación va a ser bastante menor. Entonces, en este sentido, se ha dirigido una nota circular o carta a todos los tutores de Hacienda, de la cual ustedes ya tendrán noticia por sus tutores. Y, de todas maneras, yo paso a leerla para aquellos alumnos que no tengan fácil acceso a sus tutorías por razones de distancia geográfica o simplemente por razones personales.

Dice la circular en cuestión, que firma el titular de la cátedra, doctor Jiménez Ullastre, es lo siguiente. Finalizado la corrección de los exámenes de febrero, procede a sacar las primeras conclusiones cara a próximas convocatorias. A pesar de que se ha corregido la segunda parte de los exámenes, que obtenían seis puntos netos en lugar de los siete inicialmente previstos, los resultados siguen siendo poco satisfactorios.

Tenemos previsto revisar una por una las preguntas que se han puesto y las respuestas obtenidas. Ello nos dará pistas de dónde y por qué se producen los fallos. Es evidente que el sistema de penalización no es el más correcto.

Son muchos los alumnos que se han retraído a la hora de contestar ante el temor de perder lo ganado hasta el momento. Por ello, en próximas convocatorias el sistema de calificación será el siguiente. Se hallará la nota bruta del examen en función del número de respuestas acertadas.

Así, 12 preguntas acertadas sobre 15 equivalen a un 8 y 8 correctas a un 5,3. De esa nota bruta se descontará medio punto por cada respuesta equivocada y tendremos la nota del test. Se pasará a corregir la segunda parte en todos aquellos casos en que la nota del test sea superior a cuatro puntos.

Para mayor claridad, luego les leeremos la equivalencia para todas las combinaciones de aciertos y errores que cumplen esa condición. La calificación total del examen, que no será numérica, es decir, sólo será no apto, aprobado, notable, sobresaliente, etcétera. Se fijará aproximándose a la calificación media entre las dos partes del examen.

Obviamente, el suspenso en el test supone la anotación no apto test y la no corrección de la segunda parte. Esperamos que estos cambios redunden en beneficio de una mejor calificación de los alumnos que haga justicia a sus esfuerzos en la asignatura. Es decir, esta era la carta que el titular de la cátedra ha dirigido a todos los tutores y que por eso se lo hemos leído.

Voy a pasar a hacer una especie de cuadro de equivalencias que venía reflejado en esta carta para que ustedes sepan a qué atenerse a la hora de poner o de hacer sus respuestas. 15 preguntas correctas, es decir, 15 sobre 15, equivaldrían a un 10 en el test de acuerdo con la media que hemos seguido. 14 serían 9,3.

Si no hubiera ningún fallo, por supuesto, es decir, con cero fallos y 14 preguntas acertadas, dejando una en blanco, la calificación es de 9,3. Lógicamente se restaría medio punto en el caso de un fallo, es decir, pasaría con 14 correctas y un fallo a 8,8. Esto lo pueden hacer ustedes si quieren tomar nota en un cuadro.

Luego, verbi gratia, con 13 correctas y cero fallos, la calificación del test sería de 8,7. Con un fallo, 8,2. Con dos fallos, 7,7.

Vamos a pasar, por ejemplo, ahora ya estamos en la escala más alta, vamos a pasar a la escala más baja. Siete correctas, es decir, siete preguntas correctas, solamente dejando 8 en blanco, darían el aprobado. Con un 4,7, es decir, con un número incluso algo superior a la nota mínima.

Y siete preguntas correctas con un fallo, con un fallo equivaldrían al 4,2, es decir, todavía aprobado. Es decir, esto supone, respecto al sistema anterior, favorecerles a ustedes en cierto aspecto, porque según el sistema anterior, con siete correctas y un fallo, pues estarían ustedes rozando los siete puntos, pero por debajo, es decir, estarían suspensos en este caso. Naturalmente, siete preguntas correctas, pero con dos fallos equivaldrían, eso sí, al no apto en el test.

Es decir, que menos de siete respuestas correctas y o más de cinco equivocadas suponen la calificación de no apto test y, por lo tanto, la no corrección en la segunda parte. Por supuesto,

las preguntas no contestadas no influyen en la calificación. A estos efectos les conviene también recordar lo que les he dicho antes, que en algún caso, si vemos luego oportuno a Posteriori, puede que alguna respuesta de matiz, etcétera, etcétera, que consideremos no correcta o incorrecta, no penalice porque haya un matiz muy tenue respecto a la pregunta verdadera, perdón, a la respuesta verdadera, pero eso, ya digo, lo veríamos un poco a Posteriori.

Es decir, creemos que con este sistema pueden ustedes acercarse mucho más a nuestro criterio, que es el de servir de filtro previo. Trataremos de evitar en lo posible, trataremos de evitar en lo posible, pero claro, esto, como ustedes comprenderán, no siempre es tan fácil. Trataremos de evitar que haya varias opciones dentro del test que se parezcan muchísimo, pero naturalmente no podemos poner una sola respuesta verdadera y luego tres disparatadas donde se vea claramente cuál es la respuesta correcta.

Evidentemente, ustedes necesitan tener una idea de las cuestiones básicas y tener un poco las ideas claras, entonces, lógicamente, las respuestas que se parecerán, pero a pocas luces o a poco que se haya entendido la asignatura, verán ustedes sin ninguna dificultad cuál es la respuesta más correcta. La nota media del examen, piensen ustedes que se va a hallar por media entre el test y la parte teórica. Como ustedes saben y han visto por las primeras pruebas presenciales, las preguntas teóricas, las preguntas de discursiva, son bastante genéricas.

Es muy difícil que quien no haya leído la asignatura, perdón, que quien haya leído la asignatura no pueda contestar a estos temas. Preguntas tales como la neutralidad y eficiencia o presupuestos del Estado, etcétera, eran preguntas de las cuales puede hablar hasta un no iniciado o un alumno no de la asignatura. Entonces, creemos que no tienen ustedes problemas en este aspecto.

Vamos a quitar también de la cabecera del ejercicio admoniciones tales como, en fin, una pregunta en blanco calificada como tal supondrá el suspenso porque creemos que de alguna forma ejerce una labor disuasoria, pero si les pedimos claridad, corrección en la exposición, estamos hablando ahora de la parte discursiva o de la parte teórica del examen, claridad y corrección a la hora de la exposición. Como estos temas son tan amplios, los que se ponen en la segunda parte, es evidente que casi es preferible, como hemos recomendado Soto Boche y a través de los tutores, es recomendable, repito, que hagan ustedes al principio de la exposición de la pregunta una especie de esquema y luego desarrollen los puntos que les parecen un poco más importantes porque normalmente el tiempo siempre hipoteca y como son temas sobre los cuales posiblemente se puede escribir una semana o un mes, pues lógicamente no están ustedes en disposición normal de hacer con los nervios del examen una clarificación del tema lo suficientemente amplia, por eso recomendamos el tema del test. Piensen también que normalmente una calificación alta en el test, es decir de 7, 8, 9 puntos o más, pensando en el sistema de calificación antes narrado, va a suponer que muy mal hay que hacer la segunda parte para no salir adelante luego con respecto a la nota, pero piensen también que evidentemente quien deje en blanco o responda disparatadamente, cosa improbable, a los

temas teóricos, pues lógicamente no superará el ejercicio.

Creemos por tanto que con todas estas coordenadas pueden ustedes afrontar el examen con más optimismo. Piensen además, y esto lo decimos de forma oficial, que con los criterios con los que vamos a corregir en junio, parte de los ejercicios de febrero pueden ser repescados, es decir, vamos a hacer una revisión de las notas a la hora de calificar en junio, de tal manera que en algún caso, naturalmente no podemos ahora enviar a cada alumno notificación de quién está en ese caso, pero algún alumno que no haya superado la primera parte puede encontrarse con la creemos agradable sorpresa de que superado el segundo ejercicio, la segunda prueba presencial, se encuentre con la papeleta de la asignatura, la papeleta final en su casa, en julio cuando la reciban, con la papeleta de aprobado final. Ya se les pondría una nota diciendo ha compensado usted la primera parte, etcétera, porque creemos que de esta forma tienen ustedes una oportunidad más de superar la asignatura.

Y bien, como nos limita el tiempo y estamos prácticamente ya rozando el final, no podemos hacer muchos comentarios sobre las preguntas del ejercicio anterior, pero yo sí les sugeriría que comprueben con el texto en la mano, puesto que ha habido discusiones respecto a determinadas preguntas, pero comprueben ustedes con el texto en la mano que realmente, realmente, las respuestas, es decir, cuando se ponían las respuestas más correctas, y ustedes ya seguramente tienen la clave de los test o las tiene su tutor, verán ustedes sin dificultad que la más correcta es la que nosotros sugerimos. Naturalmente hay algunas preguntas sujetas a polémica, como aquellas que dicen, pues no sé, por ejemplo aquella de como regla general una economía exclusivamente estatal supone más justicia que una economía exclusivamente privada. Naturalmente esta es una cuestión que, entre las respuestas que se ponían alternativas, se decía verdadero o falso, depende de cada caso concreto y depende de juicios de valor.

Como está muy claro que no se sabe dónde hay más justicia, si en una economía exclusivamente estatal o en una economía exclusivamente privada, ya no tanto depende de juicios de valor, perdón, no depende de cada caso concreto, sino que depende de juicios de valor, es decir, del criterio que cada uno tenga. En esta medida creemos que con este sentido crítico pueden ustedes, sin ninguna dificultad, acceder a los nuevos ejercicios y superar la asignatura. Y ahora pasamos a otra materia en Revista de Derecho, Administrativo 1. Se encuentran con nosotros las profesoras de la asignatura Silvia Delsang y Blanca Lozano.

Hola, buenas tardes. Hola, buenas tardes. En la última emisión de Administrativo 1 van a realizar una exposición crítica del sistema de expropiación forzosa establecido por la ley de 1954 y, en especial, explicarán cómo ha incidido el procedimiento de urgencia en la alteración de las garantías del expropiado de dicho sistema.

Profesora Blanca Lozano, ¿podría explicarnos en líneas generales en qué consiste esta crítica al sistema de expropiación actualmente vigente? Sí, vamos a referirnos a la crítica que el sistema de expropiación forzosa establecido por la ley de 1954 realiza un sector de la doctrina en el que

destaca el catedrático Parada Vázquez. En primer lugar, es preciso realizar un breve análisis de la evolución de la legislación expropiatoria en Francia, dado que en este país se va a inspirar la regulación española.